

inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros Federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TITULO X

### LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final. En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## TITULO XI

### APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los Estatutos y Reglamentos Federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los Estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los Reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de turismo rural a Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.76500.66A.6.  
0.1.14.00.17.21.76500.66A.1.  
3.1.14.00.01.21.76500.66A.9.2002  
3.1.14.00.17.21.76500.66A.4.2002

Códigos de proyecto:

1999210213  
2001210062

Expediente: EELL-024/01.

Perceptor: Ayuntamiento de Galaroza.

Subvención: 24.733,19 euros.

Proyecto: Embellecimiento de la Avda. Ismael González.

Expediente: EELL-052/01.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Zalamea la Real.  
 Subvención: 14.884,67 euros.  
 Proyecto: Señalización dólmenes de «El Pozuelo».

Expediente: EELL-062/01.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.  
 Subvención: 19.960,09 euros.  
 Proyecto: Punto de información interactiva.

Expediente: EELL-073/01.  
 Perceptor: Mancomunidad Municipios Desarrollo Socioeconómico Condado de Huelva.  
 Subvención: 50.729,87 euros.  
 Proyecto: Adquisición de puntos de información interactiva.

Expediente: EELL-102/01.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Castaño del Robledo.  
 Subvención: 26.579,43 euros.  
 Proyecto: Iluminación exterior de las dos iglesias y encalado de edificios municipales dentro del conjunto histórico.

Expediente: EELL-120/01.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Cortegana.  
 Subvención: 116.718,24 euros.  
 Proyecto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano.

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de infraestructura turística a entidades privadas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, de esta Consejería (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), por la que se regula la concesión de subvención en materia de infraestructura turística.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.77500.66A.5.  
 0.1.14.00.17.21.77500.66A.0.

Códigos proyecto:

1999210214  
 2001210061

Expediente: HU-17/00.  
 Perceptor: Biarri Fuenteheridos, S.L.  
 Subvención: 915,34 euros.  
 Proyecto: Reforma y modernización de restaurante.

Expediente: HU-35/00.  
 Perceptor: Joaquina Suárez Pérez.  
 Subvención: 719,98 euros.  
 Proyecto: Equipamiento habitaciones de la «Pensión de los Morenos».

Expediente: HU-59/00.  
 Perceptor: Manuel García Barrero.  
 Subvención 8.410,65 euros.  
 Proyecto: Reforma, modernización y equipamiento de restaurante.

Expediente: HU-66/00.  
 Perceptor: Inversiones Turísticas Emilio, S.L.  
 Subvención: 15.596,26 euros.  
 Proyecto: Reforma y modernización de las instalaciones del «Hotel Emilio».

Expediente: HU-95/00.  
 Perceptor: Familia del Castillo Madrigal, S.L.  
 Subvención: 2.302,48 euros.  
 Proyecto: Mejoras y equipamiento en el «Camping-Cortijo El Madroñal».

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de infraestructura turística a entidades privadas, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Aplicaciones presupuestarias:

3.1.14.00.17.21.77500.66A.3.2002

Código de proyecto: 1999210214.

Expediente: HU-15/01.  
 Perceptor: Doñana Blues, S.L.  
 Subvención: 32.454,65 euros.  
 Proyecto: Adaptación-remodelación de edificio y equipamiento para hotel de 2 estrellas.

Expediente: HU-29/01.  
 Perceptor: Complejo Turístico Hotel El Cortijo, S.A.  
 Subvención: 90.151,82 euros.  
 Proyecto: Obra civil para la ampliación del «Hotel el Cortijo» en Matalascañas.

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 96/2002, de 5 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almería, de un solar sito en la Avenida del Mediterráneo de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Almería fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la Avenida del Mediterráneo, esquina a la calle Padre Méndez, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar las prestaciones sanitarias de la población perteneciente al Distrito Almería-Centro y su entorno.